

DECRETO No. 004
(22 de mayo de 2025)

“Por medio del cual se modifica el presupuesto de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2025 y vigencias futuras, con ocasión a la modificación del Plan de Inversiones en la vigencia 2025 y la vigencia futura 2026”

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., es una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria.
2. Que el régimen aplicable en materia presupuestal para Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., corresponde a los postulados definidos en la Ley 142 de 1994.
3. Que acorde a lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 17, párrafo primero, inciso segundo, dispone que los presupuestos de las empresas de servicios públicos descentralizadas serán aprobados por sus Juntas Directivas, mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa.
4. Que de conformidad con el numeral 5 del artículo Trigésimo de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobar el presupuesto para la sociedad.
5. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento y operación de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2024.
6. Que para el desarrollo de su objeto social y el cabal cumplimiento de sus objetivos, planes y programas y, debido al volumen de contrataciones y la magnitud de obras, bienes y servicios requeridos para la prestación adecuada y oportuna de los servicios, así como para dar cumplimiento al Plan de Inversiones, se hace necesario establecer cupos de vigencias futuras que permitan amparar compromisos y obligaciones.

7. Que, en consideración a lo citado, en la sesión de Junta Directiva No. 233 del 27 de septiembre de 2024, la Junta Directiva aprobó el Plan de Empresa, dentro del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025; igualmente, aprobó el Plan de Inversiones para las vigencias 2026 hasta 2028 y el componente de energía no regulada inmerso en el rubro de Gastos de operación comercial para las vigencias 2026 hasta 2028, razón por la cual, dicho órgano expidió el Decreto 04 del 27 de septiembre de 2024 donde se estableció un total de fuentes de \$178,947 y un total de usos de \$174,894, para una disponibilidad final de \$4,053 (cifras expresadas en millones de pesos).
8. Que, en la sesión de Junta Directiva No. 239 del 20 de febrero de 2025, se aprobó la modificación al Plan de Inversiones de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2025, para trasladar \$4,404 del presupuesto de Alcantarillado al presupuesto de Acueducto, pasando el valor de Acueducto de \$13,835 a \$18,239 y el valor de Alcantarillado pasa de \$30,164 a \$25,760 (cifras expresadas en millones de pesos).
9. Que, en la sesión de Junta Directiva No. 241 del 29 de abril de 2025, se aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2025, por actualización de saldos finales a diciembre 31 de 2024, adición en ingresos de capital, reducción de egresos y traslados entre grandes rubros.
10. Que, el rubro de Inversión disminuye en \$7,130 en la vigencia 2025 pasando de \$55,317 a \$48,187, en consideración a que el plan de inversiones se modificó desplazando del rubro de alcantarillado \$7,130 de la vigencia 2025 a la vigencia futura 2026; además, se trasladó \$2,230 del presupuesto de Alcantarillado al presupuesto de Acueducto de la vigencia 2025. Lo anterior, con ocasión al ajuste del Plan de Obras e Inversión Regulado en la vigencia 2025 conforme al inciso séptimo del artículo 2.1.2.1.4.3.10 de la Resolución CRA 943 de 2021. (cifras expresadas en millones de pesos).
11. Que, acorde a lo citado anteriormente, en la sesión de Junta Directiva No. 242 del 22 de mayo de 2025, se aprobó la modificación del presupuesto de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P para la vigencia 2025 y vigencias futuras, con ocasión a la modificación del Plan de Inversiones para la vigencia 2025 y la vigencia futura 2026, dadas las consideraciones aquí expuestas, lo cual se dará por sentado en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

Urabá:

Calle 97ª, Número 104-13, Barrio Humedal
Apartadó, Antioquia.
Teléfono: 828 66 57.

Occidente:

Carrera 11, Número 22ª-63.
San Jerónimo, Antioquia.
Teléfono: 858 02 96.

NIT: 900072303-1**Correo:** buzoncorporativo@aguasregionales.com

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Presupuesto de gastos, disponibilidad final y mantener el presupuesto de ingresos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2025 así:

El Presupuesto de Ingresos se mantiene sin cambios, quedando el presupuesto de ingresos así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Ingresos	PPTO 2025
Disponible inicial	5,563
Ingresos corrientes	116,465
Recursos de capital	56,713
Total Ingresos	178,741

Cifras en millones de pesos

Modificar el Presupuesto de Gastos disminuyendo el rubro de Inversión en \$7,130 (cifras expresadas en millones de pesos), quedando el presupuesto de gastos así:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos	PPTO 2025
Gastos de funcionamiento	73,757
Servicio de la deuda	27,454
Gastos de Inversión	48,187
Gastos de Operación Comercial	8,571
Total Gastos	157,969

Cifras en millones de pesos

Modificar la disponibilidad final de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2025, aumentando en \$7,130 millones de pesos, quedando la disponibilidad final así:

DISPONIBILIDAD FINAL	20,772
-----------------------------	---------------

Cifras en millones de pesos

ARTÍCULO SEGUNDO. Mantener las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2025, de la siguiente forma:

Primera: Las adiciones al presupuesto de la empresa y el incremento de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de inversión y gastos de operación comercial, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

Segunda: Se delega al Gerente para que sea el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, sin que excedan las cuantías aprobadas por la Junta Directiva por cada rubro.

Tercera: Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados y cuantías aprobados por la Junta Directiva por cada rubro, serán autorizadas por el Gerente.

Cuarta: Los recursos que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., recaude para terceros en cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, no hacen parte de su presupuesto y, en consecuencia, no generan operaciones presupuestales de ningún tipo.

Quinto: Las devoluciones a usuarios por servicios no prestados que afecten el presupuesto de ingresos, serán registradas como un menor valor de la ejecución y por lo tanto no requieren de la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Mantener los cupos para la asunción de compromisos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. con cargo a vigencias futuras para su funcionamiento y operación en los siguientes rubros y vigencias 2026 hasta 2028, tal como se detalla a continuación:

Rubro/Concepto	2026	2027	2028
Gastos de Funcionamiento	31,180	11,692	0
Otras aplicaciones de inversión	5,085	2,543	0
Gastos de operación comercial	6,406	4,270	3,160
Total	42,671	18,505	3,160

Cifras expresadas en millones de pesos

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el presupuesto de Inversiones en infraestructura así: disminuyendo \$7,130 en la vigencia 2025 pasando de \$43,999 a \$36,868 por desplazamiento de inversiones por \$7,130 de la vigencia 2025 para la vigencia 2026; además, se trasladó \$2,230 del presupuesto de Alcantarillado al presupuesto

de Acueducto de la vigencia 2025, manteniendo el mismo monto total y plazo establecidos en el Plan de Inversiones 2025-2028 de la siguiente manera:

SERVICIO	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Acueducto	20,469	6,208	30,955	12,398	70,030
Alcantarillado	16,399	42,330	12,602	14,456	85,787
Total	36,868	48,538	43,557	26,854	155,817

ARTÍCULO QUINTO. En ningún caso la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras con cargo a los cupos autorizados en los artículos anteriores podrá superar las cuantías por rubros establecidas en el presente Decreto.

En aquellos eventos en los que los cupos para las vigencias futuras se agoten, o los plazos establecidos se superen, se deberá solicitar previamente la ampliación del cupo o del plazo respectivo a la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga integralmente el Decreto 02 del 29 de abril de 2025.

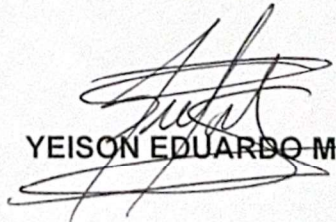
Dado a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

PRESIDENTE,


JORGE WILLIAM RAMIREZ TIRADO.

SECRETARIO,


YEISON EDUARDO MORANTES ACERO